

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 057 de 2023
(4 de diciembre)

Por el cual se crean unas coordinaciones en la sede Yopal y se adoptan otras determinaciones

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 044 del 9 de diciembre 2022, constituyó el Campus Yopal, como sede de la Universidad, y en el parágrafo 2 del Literal F. del Artículo 2° del Acuerdo No. 029 de 2021, facultó al Consejo de Coordinación, para que, en caso de ser necesario, defina las coordinaciones o instancias que faciliten la gestión de los procesos académico-administrativos para la implementación y desarrollo de las Sedes.

Que el Hermano Rector, presentó ante el Consejo de Coordinación en sesión del 4 de diciembre del 2023, la propuesta de organización de la Sede Yopal, en armonía con lo determinado por el Consejo Superior en el Acuerdo No. 038 del 1° de diciembre de 2023.

Qué, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°. – Crear en la Sede Yopal las siguientes coordinaciones, las cuales estarán adscritas a la Dirección General de la Sede Yopal, así:

- A. Coordinación de Utopía:** Instancia encargada de: Impulsar los procesos asociados a la selección de aspirantes del Proyecto Utopía; las acciones del cumplimiento de programas de Bienestar Universitario entre ellas: las áreas Culturales, Deportivas, de Psicología, de Enfermería, de Servicio Médico, de Acompañamiento Espiritual y demás actividades complementarias y estratégicas en esta área; la convivencia de los jóvenes que viven dentro del campus; y los programas complementarios del Proyecto Utopía.
- B. Coordinación de Infraestructura y Servicios:** Instancia encargada de: coordinar las actividades de mantenimiento, aseo, reparación de bienes muebles e inmuebles, suministro de compras y servicios, almacén, control de activos, gestión ambiental, soporte tecnológico y gestión documental, para lo cual deberá planificar y controlar las áreas de labor de dichos componentes de servicio, con el fin de velar por la atención adecuada y eficiente, para satisfacer los requerimientos de los miembros de la Comunidad Universitaria Lasallista de la Sede, y garantizar las óptimas condiciones para la prestación de los servicios.

Artículo 2°. - Disponer que, desde la Dirección de Planeación Estratégica, se identifiquen las oportunidades de mejora en los procesos académicos o administrativos que se desarrollarán de manera articulada desde el nivel central al territorio y se propenda por la flexibilidad administrativa en la ejecución de dichas actividades.

Artículo 3°. - El Consejo de Coordinación en todo caso hará seguimiento continuo de los resultados de las acciones que se emprendan por las Coordinaciones mencionadas en el presente Acuerdo en observancia plena de lo dispuesto por el Consejo Superior.

Artículo 4°. - El presente Acuerdo rige desde su expedición y publicación en el portal web institucional.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General